

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2019-085-3 (Rad. 201900102 ED. - F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: Dumer Hernán Alvarado Cerón y Otros
Decisión	: Auto Sustanciación – Fija fecha para declaraciones e impulso probatorio

1.- Luego que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, mediante proveído de 26 de julio de 2023, confirmara el auto de 11 de marzo de 2022, por medio del cual este Juzgado resolvió sobre la práctica de pruebas dentro del presente asunto, se procede a **fijar** fecha y hora para recepcionar la prueba testimonial decretada, lo cual será llevado a cabo por **videoconferencia**, así:

i.-) Para la declaración de **JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ HENAO, JHON FREDY CONTRERAS VÁSQUEZ, Patrullero EDWARD STIVEN ARAQUE MORALES, MARÍA DE JESÚS CASTAÑO DE MUÑOZ, SANDRA MUÑOZ CASTAÑO y LINA MUÑOZ CASTAÑO**, fijese el próximo **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: <https://call.lifesecloud.com/20597150>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado **ALIRIO HERNÁNDEZ CARRILLO** «aliriohc@hotmail.com», con excepción del **PT. EDWARD STIVEN ARAQUE MORALES, C.C. 1.052.401.088**, quien será citado por intermedio de la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional, poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

ii.-) Para la declaración de **RAMÓN TRUJILLO MEJÍA, FANNY CUBILLOS CUBILLOS, LUZ HELENA RAMÍREZ GIRALDO, EFRAÍN ARANDA, RUFINA DE MUÑOZ, FABIO ALFONSO MARTÍNEZ y MARÍA ESPERANZA GUERRERO SUÁREZ**, fijese el próximo **TRECE (13) DE**

MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), a través del siguiente link de conexión virtual:
<https://call.lifeseizecloud.com/20597179>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **EDWIN ANDRÉS CANO LÓPEZ** «edwincano.juridico@hotmail.com – fannycctr@hotmail.com» poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

iii.-) Para la declaración de **HERNANDO TELLO FAJARDO, GABRIEL DÍAZ VARGAS, GEISEL EDITH HERNÁNDEZ y PAOLA MILENA CORTÉS PUNTES**, fijese el próximo **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual:
<https://call.lifeseizecloud.com/20597216>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **FABIO ALEJANDRO ÁLVAREZ JIMÉNEZ** «falvarezj.abogado@gmail.com», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

iv.-) Para la declaración de **SALVADOR AGUDELO, HELENA PRIETO, OLGA LUCÍA UMBACÍA y LUIS FERNANDO OSPINA**, fijese el próximo **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: <https://call.lifeseizecloud.com/20597263>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **MARIO AUGUSTO PRIETO GARCÍA** «abogadospg@hotmail.com – hecapriga@gmail.com», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

v.-) Para la declaración de **JESÚS FERNANDO CUBIDES, EDIN JAMITH GÓMEZ CABRERA, PILAR CANTÍN GONZÁLEZ, DANIEL ALBERTO GARCÍA RÍOS, WILLIAM LEÓN DÍAZ, WILLIAM MAURICIO RODRÍGUE ALDANA, JUAN CARLOS ZAMORA GARCÍA, ALEXANDER ZAMORA GARCÍA, ALEXANDRA ZAMORA GARCÍA y YOLANDA GARCÍA QUINTERO**, fijese el próximo **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL**

VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), a través del siguiente link de conexión virtual:
<https://call.lifeseizecloud.com/20597294>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio de los apoderados solicitantes de estas probanzas, y de conformidad con los testigos que a cada uno de ellos le compete, **LUIS GUILLERMO CARO** «lcaro@agtabogados.com», **FÉLIX ENRÍQUE CATAÑO GALLEGO** «felixe12@hotmail.com» y **RICARDO H. VALDERRAMA RIAÑO** «valricardo@hotmail.com» poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

vi.-) Para la declaración de **LEONARDO ALARCÓN GONZÁLEZ, DIEGO SMIT PATIÑO SALGADO, MARISOL MORENO RAMÍREZ y CRISTOBAL NAVARRETE BORRERO**, fijese el próximo **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual:
<https://call.lifeseizecloud.com/20597312>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio de la apoderada solicitante de estas probanzas **MARTHA PATRICIA FUENTES REYES** «fuentesrasociados@gmail.com», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

vii.-) Para la declaración de **GERMÁN SALAZAR RODRÍGUEZ, GUSTAVO FERNANDO PLAZA CARO, JAIME RINCÓN (Hijo)**, fijese el próximo **DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual: **<https://call.lifeseizecloud.com/20597810>**

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **HERNÁN FABIO PALMAR CONTRERAS** «fabiopalmar123@gmail.com», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

viii.-) Para la declaración de **CELIMO OSWALDO ZEMANATE NAVIA, DUMER HERNÁN ALVARADO CERÓN, CARLOS ARMANDO MELO y JAIME RINCÓN (Hijo)**, fijese el próximo **TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL**

VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), a través del siguiente link de conexión virtual:
<https://call.lifeseizecloud.com/20597881>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **ENAR RAÚL BURBANO MUÑOZ** «camel2734@hotmail.es», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

ix.-) Para la declaración de **FABIO SEGURA, CLARA INÉS BERNAL, SERGIO ANDRÉS SEPULVEDA, ESPERANZA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, ISRAEL RAMÍREZ GIRALDO, VÍCTOR JULIO MENDOZA DÍAZ y MARCO TULIO RIVERA ZAPATA**, fíjese el próximo **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente link de conexión virtual:
<https://call.lifeseizecloud.com/20597955>

Los declarantes deberán ser citados e informados del referido *Link* por intermedio del apoderado solicitante de estas probanzas **EDWIN SEGURA ESCOBAR** «edwinseguraescobar@yahoo.com», poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

En aras de materializar los principios de celeridad, economía procesal y eficacia, las partes e intervinientes deberán contar *previamente* con las piezas procesales que estimen necesarias para el correspondiente interrogatorio; en consecuencia, **permítaseles** el acceso a toda la actuación por los medios virtuales disponibles¹.

2.- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica para actuar al abogado **ALIRIO HERNÁNDEZ CARRILLO**, identificado con C.C. 19.123.815 y T.P. 24.033, como apoderado judicial de la afectada MARÍA DE JESÚS CASTAÑO DE MUÑOZ, en los términos y para los efectos del mandato a cada uno de ellos conferido². Conforme el mandato conferido, el prenombrado abogado queda facultado para representar a su agenciado(a) durante todo el trámite de extinción de dominio, *mandato que asume conforme al estado actual en que se encuentra el proceso (surtiendo práctica de pruebas)*. En

¹ Link proceso: [11001312000320190008500 DDA \(201900102\)](#)

² C.O. 4, FLS. 161-162.

consecuencia, **permítasele** el acceso a la actuación por los medios virtuales disponibles³.

3.- Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, **expídanse** de manera **inmediata** los oficios que correspondan dando cumplimiento a las pruebas ordenadas de Oficio, conforme al Numeral 4°, del auto de 11 de marzo de 2022.

4.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), *todas* las providencias serán notificadas por estado, *exclusivamente* a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales⁴, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por estado, de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente decisión no proceden recursos.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

³ Link proceso: [11001312000320190008500 DDA \(201900102\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/1001312000320190008500_DDA_(201900102))

⁴ Consulta de Procesos en Trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c75e0c13c74985ad83ef763eafaa4aa8a8507e108485c4dff4955f7d9a75c10**

Documento generado en 06/02/2024 11:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>